

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

## Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022

## Constancia Digital de No Antecedentes Penales

Con fundamento en los artículos 1º, 8ºy 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción IV, incisos B) y C) de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3 numeral 1, 4, 5, Apartado A, numeral 1, 6, Apartado C, numerales 1 y 2, 7, Apartados A, numeral 1, D numeral 1 y E, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16 último párrafo, fracción XVI, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones III, IV y VIII de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción XXVII Quinquies de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de octubre de 2020, mediante la cual se establece el "Acuerdo por el que se da a conocer la modalidad digital para la expedición de la Constancia de No Antecedentes Penales por la Secretaría de Gobierno y de No Antecedentes Registrales por la Fiscalía General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, numeral Segundo; 4 Transitorio de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Por lo que, después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria con el que cuenta esta Dirección Ejecutiva de asuntos Penitenciarios, NO se encontraron antecedentes penales a nombre de la persona solicitante.

Por lo anterior, se EMITE la presente CONSTANCIA DIGITAL DE NO ANTECEDENTES PENALES a favor de: JORGE OMAR ALAM VEGA.

Fecha de expedición: 23/08/2022.

Fecha de vencimiento: 60 días naturales después de su otorgamiento.

Folio: ANTECEDENTESCDMX-220823-0035910



Mtro. Oscar León Castillo

## Director Ejecutivo de Asuntos Penitenciarios

- La información proporcionada para la generación de la presente Constancia de No Antecedentes Penales será verificable en cualquier momento por parte del personal autorizado.
- · La Información proporcionada podrá ser corroborada con la ficha decadactilar del solicitante.

La información incluída en el presente instrumento contiene información de carácter restringido en sus modalidades de reservada y/o confidencial, la cual solo puede ser transmitida a las autoridades correspondientes, servidores públicos en uso de sus atribuciones, por lo que la violación a la divulgación a ésta, a persona o autoridad ajena, recaerá en infracciones a las responsabilidades de los servidores públicos previstas en el artículo 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 41 de la Ley de Proteción de Datos Personales para la Ciudad de México.